



SELLO QVARTO DIEZ MAR
VEDIS. AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y SESENTA Y VNO.

Permission echa de los ayudados de los señores Alcaldes mayores
y almirantes de la Real Cedula de su Magestad sobre Carta de
pueblo que se ha de despachado al dicho Pedro Antonio de
Cana para el dicho oficio ordinario y juez de dicho pueblo y ante
Militar y quarenta y seis a cargo que el dicho Don Juan de
Cano Raro Ore de dicho Real rescripto y Cedula como su Magestad
Comanda =

Don Juan de Cano Raro Ore

Don Juan de Cano Raro Ore

En la villa de Salamanca noble y muy leal Ciudad de Carragena y cargo
de la jurisdicción ordinaria y en dias de los meses de diciembre
de mill e seis e sesenta y cinco años se juraron a dicho oficio
ordinario los licenciados Don Juan de Lorenzana alcaide
de mayor = Don Juan garcia de Carmona yvara = Don Pedro San
Naso = Don Agustin garcia alcaraz = Don Andres Garcia alcaide
reales = y Don Joseph garcia de Carmona Reales y Jurados de
cordaron lo siguiente =

En sellado para el dicho oficio y juramentos en el dicho pueblo de Carragena
de Alarcón como Cavallero yonario Cavallero de Orden de
1672 = Carrara corregidor de la ciudad de Murcia su oficio en ella en el
dicho oficio presente su de dicho Alcaide de Juan de la Cruz
y mayor de la jurisdicción de ella en que se permite con Mandado de
su Magestad de la dicha ciudad de Carragena de la dicha Real Cedula

